

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE FEBRERO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES  
DE LA UPM EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR IBEROAMERICANAS DURANTE EL  
SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2024/25 Y EL PRIMERO DEL 2025/26.**

La relación histórica de la Universidad Politécnica de Madrid con las Instituciones de Educación Superior de Iberoamérica es amplia y prolongada en el tiempo. Los lazos propios de la UPM, junto a la relación cultural de España con Iberoamérica con la que se comparte un idioma común, así como la capacidad de formación que sobre los estudiantes tiene la movilidad internacional, hace pertinente seguir favoreciendo el intercambio académico con el Espacio Iberoamericano de Conocimiento contribuyendo con ello a establecer lazos estratégicos para nuestra comunidad universitaria.

La concesión de un aporte económico de viaje para estudiante de la UPM de la presente convocatoria tiene como finalidad el apoyo a la materialización de este objetivo por lo que,

**DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Movilidad Internacional de estudiantes de la UPM en Instituciones de educación superior Iberoamericanas (excepto Portugal) durante el segundo semestre del curso académico 2024/25 y primero del curso 2025/26, y que se regirá por las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO**

La convocatoria tiene por objeto sufragar total o parcialmente los gastos de los gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado de los estudiantes de la UPM que realicen un intercambio académico durante el periodo indicado con anterioridad en instituciones de Educación Superior (IES) iberoamericanas con las que la UPM tiene acuerdos bilaterales de movilidad.

**2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA MOVILIDAD**

La dotación económica de la movilidad será de 3.300€ para estancias semestrales. La fuente de financiación dependerá del curso académico solicitado:

**2.1. Estancias durante el segundo semestre curso 2024/25:**



Los adjudicatarios/as recibirán la ayuda económica en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del banco radicado en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

Siempre que la situación presupuestaria y temporal lo permita, el primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, y será de 2700€; el segundo se hará, previa presentación de los documentos requeridos en el apartado 6.3 de las bases de la convocatoria, y corresponderá a la liquidación final de 600 euros.

Estas ayudas se imputarán con cargo a los créditos correspondientes al centro de gasto 18.25.05.01, Programa 323M (ayudas al 481.07) del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización.

## **2.2. Estancias durante el primer semestre curso 2025/26:**

La financiación se establece de la siguiente manera:

- La UPM, con cargo a su presupuesto, abonará 1.800 euros a los estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una ayuda por Resolución Rectoral según las bases de esta convocatoria. Siempre que la situación presupuestaria y temporal lo permita, el primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida, y será de 1200€; el segundo se hará, previa presentación de los documentos requeridos en el apartado 6.3 de las bases de la convocatoria, y corresponderá a la liquidación final de 600 euros. Las ayudas se imputarán con cargo a los créditos correspondientes al centro de gasto 18.25.05.01, Programa 323M (ayudas al 481.07) del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Internacionalización.
- La UPM abonará 1.500 euros del programa Becas Santander de movilidad internacional no Erasmus 2025-2026, según lo publicado en la web de la UPM:  
<https://www.upm.es/gsf/SFS25135>

En el apartado 4 de esta convocatoria se indica la forma de presentar ambas solicitudes.

## **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar las cuantías mencionadas anteriormente para las movilizaciones los estudiantes de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que realicen una estancia de intercambio académico durante el segundo semestre del curso académico 2024/25 y primero del curso 2025/26.

Se deberá cumplir con los siguientes condicionantes:

- (a) Las personas solicitantes deberán estar matriculados en la UPM.
- (b) Las personas solicitantes deberán tener nacionalidad española o permiso de residencia en España.
- (c) Las personas solicitantes deberán tener la confirmación de aceptación por parte de la IES iberoamericana en la que vaya a realizar el intercambio académico.



- (d) Solo son financiables las estancias en IES que tengan acuerdo bilateral de movilidad con la UPM.
- (e) No son financiables las movilidades con Universidades de la Red Magalhaes susceptibles de financiarse por el programa Magalhaes /Smile.
- (f) No son financiables movilidades para las que se disponga de otra financiación para el mismo fin, excepto las indicadas en esta convocatoria.

#### **4. SOLICITUDES**

##### **4.1. Forma de solicitud.**

##### **4.1.1. Estancias durante el segundo semestre del curso 2024/25:**

Cumplimentar la solicitud, cuyo modelo se encuentra en el anexo I a esta Convocatoria, o descargarse de la siguiente dirección:

[https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Latinoamerica](https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Latinoamerica)

La solicitud y los documentos indicados en la base 4.2. deberán presentarse a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según formato disponible en la web.

Los datos para registro son:

Vicerrectorado de Internacionalización  
Paseo Juan XXIII, nº 11. Rectorado Edificio B 28040 Madrid  
Ref.: Movilidad Estudiantes Iberoamérica

Posteriormente se deberá enviar la solicitud y la documentación adicional solicitada (punto 4.2.) en un único archivo comprimido a: [internacional.latinoamerica@upm.es](mailto:internacional.latinoamerica@upm.es).

##### **4.1.2. Estancias durante el primer semestre del curso 2025/26:**

Para formalizar la solicitud es necesario hacer dos procedimientos complementarios:

- a) Cumplimentar la solicitud, cuyo modelo se encuentra en el Anexo I a esta Convocatoria, o descargarse de la siguiente dirección:

[https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Latinoamerica](https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Latinoamerica).

La solicitud y los documentos indicados en la base 4.2. deberán presentarse a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según formato disponible en la web.

Los datos para registro son:

Vicerrectorado de Internacionalización  
Paseo Juan XXIII, nº 11. Rectorado Edificio B 28040 Madrid



Ref.: Movilidad Viaje Estudiantes Iberoamérica

Posteriormente se deberá enviar la solicitud y la documentación adicional solicitada (punto 4.2.) en un único archivo comprimido a: [internacional.latinoamerica@upm.es](mailto:internacional.latinoamerica@upm.es).

**b)** Solicitar la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “Becas Santander no Erasmus. 2025-2026”. Deberán inscribirse en la plataforma web **Santander | Becas** registrándose **obligatoriamente** mediante la dirección de correo electrónico institucional ([@alumnos.upm.es](mailto:@alumnos.upm.es)) y rellenando la solicitud en el siguiente enlace **hasta el 30 de abril de 2025**.

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-no-erasmus-2025>

**Para poder ser adjudicatarios, los estudiantes tienen que realizar dos procedimientos de solicitud complementarios. Las solicitudes que se realicen utilizando un correo electrónico que no sea el institucional no se considerarán válidas.**

Las solicitudes, para cualquiera de los semestres indicados en la convocatoria, suponen la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4.2. Documentos adicionales**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Acreditación de residencia España para estudiantes no nacionales
- Matrícula en la UPM.
- Declaración jurada de no recibir ninguna otra financiación para el mismo fin
- Carta o documento que acredite la aceptación de la movilidad por parte de la IES iberoamericana.

#### **4.3. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Se estipulan dos plazos de presentación de solicitudes: 28 de febrero de 2024 y 30 de abril de 2025. En caso de disponibilidad presupuestaria se realizará otra convocatoria en el mes de mayo.



## **5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Adjudicación estará compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como presidente o persona en la que delegue.
- La Adjunta al Vicerrector para Cooperación Internacional y Directora para Latinoamérica.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

El proceso de adjudicación será continuo dentro del plazo vigente expresado en el apartado anterior.

El Rector sancionará la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid.

## **6. REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACION DE LA FINANCIACIÓN DEL VIAJE**

### **6.1. Aceptación y renuncia del apoyo económico.**

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar al aporte económico, teniendo un plazo de 15 días naturales para comunicarlo oficialmente a la Dirección de Latinoamérica del Vicerrectorado de Internacionalización ([internacional.latinoamerica@upm.es](mailto:internacional.latinoamerica@upm.es)) a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la financiación por el estudiante pasando a la lista de reserva la adjudicación.

La aceptación del apoyo económico implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como las cláusulas recogidas en los acuerdos específicos y bilaterales de movilidad suscritos por la UPM y la IES iberoamericana. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la aportación económica para la movilidad deberá ser comunicada fehacientemente con expresión de las causas justificativas al Vicerrector de Internacionalización. El Vicerrector de Internacionalización podrá autorizar la propuesta de modificación de dicha aportación, si procede.

### **6.2. Obligaciones.**

- a. Los adjudicatarios deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la institución de enseñanza superior o entidad de acogida, realizando su estancia de movilidad académica. A partir de la finalización de este periodo deberán regresar a España comunicando a la Dirección para Latinoamérica de su regreso efectivo a España.
- b. En caso de que el estudiante permanezca en destino, finalizado el periodo indicado en la solicitud, deberá enviar comunicación certificada a la Dirección para Latinoamérica del Vicerrectorado de Internacionalización, informando expresamente que finaliza el periodo de estancia internacional



## POLITÉCNICA

- relacionada con los estudios que desarrolla en la UPM, pasando a ser una estancia de carácter personal.
- c. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro de movilidad internacional Oncampus indicando que es estudiante de la UPM (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>). El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. La adquisición del seguro deberá justificarse ante la Dirección para Latinoamérica del Vicerrectorado de Internacionalización.
  - d. Tramitar el visado, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes. La disponibilidad de visado previo al viaje es requisito indispensable para el disfrute del apoyo financiero del mismo.
  - e. Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

### 6.3. Justificación

A la finalización de la actividad el estudiante, deberán presentar:

- a) Certificación acreditativa del aprovechamiento académico emitida por parte de la IES receptora.
- b) Justificantes originales de los medios de transportes utilizados (billetes de avión con tarjetas de embarque, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta). Si el viaje no está justificado con billetes y tarjetas de embarque tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado, se anulará el importe y se iniciará procedimiento de reclamación de devolución de la cantidad económica ya recibida.

Toda la documentación mencionada deberá presentarse en la Dirección de Área para Latinoamérica en un plazo máximo de 15 días desde el regreso o comunicación certificada de finalización de estancia.

### 6.4. Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la aportación económica y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (BOE 18-11-2003). Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de la UPM de apoyo financiero a la movilidad.



## **7. PROTECCION DE DATOS**

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, como responsable de los mismos, con la finalidad, basada en el interés público y en su solicitud de participación, de gestionar y resolver todos aquellos aspectos relacionados con la presente convocatoria. A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@upm.es](mailto:proteccion.datos@upm.es) .

Asimismo, y, en el supuesto de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/index.html>”

## **8. CLAUSULA DE SALVAGUARDA**

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional

## **9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **10. RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de apoyo financiero.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.



Madrid, a 3 de febrero de 2025

EL RECTOR,

Oscar García Suárez